



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A WISTON ROBERTO CONTRERAS GONZALEZ.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

24 AGO 2022

1817

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 379 de fecha 10/08/2022 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.
7. Ord. N° 268 de fecha 19/08/2022, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 393 de fecha 19/08/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 1.803 de fecha 23/08/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 110 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N.º 10 de fecha 23/08/2022.



CONSIDERANDO:

D.A. N° 1.803 de fecha 23/08/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 110 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N.º 10 de fecha 23/08/2022.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-423
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-424
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2071, Comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 52-2
Nombre Contribuyente	:	Winston Roberto Contreras Gonzalez
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	23/08/2022.

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/MAAGT/U.C./grp.

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Dirección de Administración y Finanzas	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo -	(1)

